MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 857

TEMUCO, 15 MAR. 2018

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba el programa Complejo Parque Costanera.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N° 296 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba el programa Complejo Parque Costanera para el año 2018.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 296 de fecha 29 de enero de 2018, en el sentido que se indica:

Numeral Séptimo:

Donde Dice:
Actividad A: Recursos humanos; **6 personas que realicen la habilitación de las instalaciones del Complejo Parque Costanera** para la realización de al menos 10 actividades semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 20 Organizaciones deportivas y sociales. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 20 organizaciones deportivas y sociales, para que participen de las actividades deportivas mensuales organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Todo lo anterior a fin de incidir en mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de niños, jóvenes y adultos y adultos mayores de la comuna.

Debe decir:
Actividad A: Recursos humanos; **7 personas que realicen la habilitación de las instalaciones del Complejo Parque Costanera** para la realización de al menos 10 actividades semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 20 Organizaciones deportivas y sociales. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 20 organizaciones deportivas y sociales, para que participen de las actividades deportivas mensuales organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Todo lo anterior a fin de incidir en mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de niños, jóvenes y adultos y adultos mayores de la comuna.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 296, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

JCFI/RZC
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Adm. Recintos Deportivos
- Oficina de Partes

147 1343